

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NÚMERO SUELTO . . . . .	0,50 "
LÍNEA O FRACCIÓN . . . . .	1 " "

**EL PAGO ES ADELANTADO**

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### Servicio Provincial de Ganadería de Oviedo

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES CIRCULAR

##### Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria

##### Declaración oficial de rabia

Habiéndose comunicado a esta Inspección Provincial de Veterinaria, la existencia de un caso de rabia, en Gijón, y dos en Miranda, en la especie canina; de conformidad con el Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la enfermedad de la rabia en los términos municipales de Gijón y Miranda, y en consecuencia se adoptarán por las Autoridades y funcionarios correspondientes, las medidas siguientes:

1.º Vacunación obligatoria de todos los perros de los términos municipales de Gijón y Miranda.

Todos los perros comprendidos en ambos términos municipales, no circularán por la vía pública más que provistos de bozal y collar, éste portador de una chapa metálica en el que estén inscriptos el nombre y apellidos y domicilio del dueño.

2.º Todo perro vagabundo o de dueño desconocido, así como aquellos otros que circulen por la vía pública sin los requisitos mencionados, serán recogidos por los Agentes de la Autoridad y conducidos a los depósitos del Municipio. Si en el espacio de tres días no se presentare persona alguna a reclamarlos, serán sacrificados.

Si fuesen reclamados y recogidos por sus dueños, éstos abonarán los gastos de conducción, alimentación y custodia y se les impondrá una multa que fijará el Alcalde.

3.º Todo animal rabioso, cualquiera que sea su especie, así como los perros, gatos y cerdos mordidos por otro, atacados de esta enfermedad, aun cuando en ellos no haya manifestaciones rápidas, serán sacrificados inmediatamente, sin derecho a indemnización.

4.º Cuando un perro haya mordido a alguna persona y se tenga sospecha de que pueda estar rabioso, se le reconocerá y someterá, por espacio de catorce días, a la vigilancia

sanitaria. Los gastos que se irroguen serán de cuenta del propietario.

5.º La declaración de esta infección será levantada en ambos términos municipales cuando transcurran cuatro meses sin que se haya presentado ningún nuevo caso y comunicado a esta Inspección Provincial de Veterinaria.

Oviedo, 18 de agosto de 1942.—El Inspector provincial de Sanidad Veterinaria, J. Ochoa Uriel. — Visto bueno: El Gobernador civil interino,

Adolfo García

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

##### Transportes — Nota

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 8.º, disposiciones transitorias de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de agosto de 1942 (B. O. núm. 220), por la que se dictan normas para la petición de neumáticos, quedan anuladas todas las formuladas ante esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y sus Delegaciones provinciales, excepto las que hayan sido objeto de adjudicación y estén pendientes de ser retiradas por los adjudicatarios.

Los peticionarios que precisen retirar los documentos justificativos presentados a que se refiere el segundo párrafo del artículo cuarto, apartado primero, de la mencionada Orden, podrán solicitarlo por escrito de esta Comisaría General, precisamente durante todo el mes de agosto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 18 de agosto de 1942.—El Gobernador civil, Jefe provincial del Servicio,

Adolfo García.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Rectificada por la Alcaldía de Aller, la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas urbanas que, en dicho término municipal, han de ser expropiadas con motivo de las obras de construcción del trozo primero de la Sec-

ción de Collanzo al límite, del camino local de León a Collanzo, por el puerto de Piedrafita;

Esta Jefatura, en uso de las facultades conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), ha resuelto disponer se publique en el B. O. de la provincia la expresada relación rectificada, señalando el plazo de quince días para presentar, ante la Alcaldía de Aller, las reclamaciones a que haya lugar contra la ocupación de las expresadas fincas, pero, en modo alguno, contra las obras que la motivan.

Oviedo, 10 de agosto de 1942.—El Ingeniero-Jefe, José Nuñez Casquete.

Camino local de León a Collanzo, por el puerto de Piedrafita — Sección de Collanzo al límite.

##### Trozo primero

##### Término municipal de Aller

Relación nominal de propietarios de las fincas urbanas que es necesario ocupar con motivo de la construcción del expresado trozo.

El número de orden, clase de la finca, nombre del propietario y su vecindad, nombre del colono y vecindad del mismo y denominación de la finca son como sigue:

1. Casa vivienda, de herederos de Angel Gonzalez, de Collanzo (Aller), colono Angel Gonzalez Diaz, de Cuérigo (Aller), denominada «Casa del Puente de la Barraca».

2. Casa y Establecimiento, de los mismos de la anterior.

3. Casa y Establecimiento, de Plácido Fernandez Diaz, de Collanzo (Aller), colono Benedicto Fernandez, de Cuérigo (Aller), denominada «Casa de la Capilla del Angel de la Guarda».

4. Prado, de José Boado García, de La Coruña (Culleredo), colono (no figura la finca «Sorribas»), de Cuérigo (Llanes), denominada «Sorribas».

5. Casa-vivienda, de Emilia García Alvarez, de Casomera (Aller), colono (no figura como contribuyente con casa-vivienda), denominada «Casa de la Capilla».

6. Hórreo, de Gumersindo Gonzalez y otro, de Casomera (Aller), colonos Gumersindo Gonzalez Es-

trada, José Castañón y Bautista Ordóñez, de Casomera (Aller), denominada «Casa de la Capilla».

Aller, a 5 de agosto de 1942.—El Alcalde.

### Recaudación de Hacienda. — Zona de Laviana

Contribución territorial (Urbana).—Cuarto trimestre, año 1937 a segundo trimestre año 1942, ambos inclusive

D. José García Carmora, Agente ejecutivo auxiliar de la zona de Laviana.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y período arriba expresado, se ha dictado con fecha cuatro del corriente la siguiente

##### Providencia

No habiendo satisfecho el deudor, Sindicato Minero Asturiano, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, ni obtenido contestación al oficio que se remitió a la Delegación Provincial de Sindicatos de Oviedo, con fecha diecisiete de enero último; y a pesar de las gestiones practicadas personalmente y del tiempo transcurrido, procedase seguidamente al embargo de los bienes del deudor, en cantidad suficiente a mi juicio, para la realización de su débito, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90, inclusive, del Estatuto de recaudación vigente, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designen. Notifíquese esta providencia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En cumplimiento de la providencia anterior, quedan embargados para cobro del importe de sus débitos, por el concepto y períodos que antes se expresan, los siguientes bienes que han sido designados al efecto como de la propiedad del deudor.

Un edificio sito en Moreda, que dedicaban a Casa del Pueblo; ocupa una extensión de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. Linda: derecha y espalda, con aptojanas; izquierda, con calle, y frente, con carretera.

Otro edificio, dedicado al mismo fin, sito en Caborana; ocupó una extensión de doscientos veintidós metros cuadrados. Linda por todos los frentes con terrenos del mismo.

Lo que se hace público a efectos de notificación.

Moreda, 14 de agosto de 1942.—El Agente, José García.

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### Edicto

Por el presente se cita y emplaza al funcionario de Telégrafos don Santiago Labrador Martín, Oficial 1.º, el cual se halla en ignorado paradero, para que en el término de ocho días, comparezca a recoger y contestar el correspondiente pliego de cargos ante este Juzgado instructor de depuración administrativa de Telégrafos, sito en el Palacio de Comunicaciones de esta capital, haciéndole saber, que de no comparecer en el plazo legal de ocho días, se proseguirá la tramitación de su expediente sin más citarle ni oírle, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de 1942.—El Juez instructor número dos de Telégrafos, A. Martínez.

### Ayudantía Militar de Marina de San Esteban de Pravia

#### EDICTO

Don Jesús Fernández García, Ayudante militar de Marina del distrito de San Esteban de Pravia.

Hago saber: Que acreditado el extravío de la libreta de inscripción marítima del inscripto de este trozo Ramón Hernández García, folio 49 de 1914, se declara nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien lo poseyera y no haga entrega del mismo a las autoridades de marina.

San Esteban de Pravia, 4 de agosto de 1942.

### Comandancia Militar de Marina de Gijón

D. Juan Glez. Toca, Tte. de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida por fallecimiento de Vicente Martínez Granda, en el puerto interior de Gijón.

Hago saber: Que por el presente se cita y llama para que comparezcan en este Juzgado los familiares directos de aquél, que se crean con derecho a percibir el numerario hallado en poder del mismo.

Igualmente se cita a las señoras que se hallaban a bordo de la embarcación en que ocurrió el fallecimiento, para que se personen en este Juzgado al objeto de prestar declaración.

Si así no lo hicieran incurrirán en sanción.

Gijón, 17 de agosto de 1942.—El Juez instructor, Juan González Toca.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GRADO

##### Edicto

Se pone en conocimiento de todos los Hacendados forasteros del concejo de Grado, que en virtud de lo dispuesto en la Orden de 13 de marzo último, sobre amillaramientos, deberán señalar domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días, después de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se les considerará en ignorado paradero y los sustituirá la Junta Pericial en todas las actuaciones derivadas de la citada disposición.

Grado, 13 de agosto de 1942.—El Alcalde.

#### DE DEGAÑA

##### Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Gonzalo Alvarez García, número uno del reemplazo de 1943, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Daniel Alvarez, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que aquellos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Daniel Alvarez García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Daniel Alvarez García para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Gonzalo Alvarez García.

El repetido Daniel Alvarez García, es natural de Cerredo, hijo de Daniel Alvarez García y de Luciana García Rodríguez, y cuenta treinta años de edad, tiene pelo castaño, cejas al color del pelo, ojos, pardos; nariz, regular; boca, pequeña; barba cuando se ausentó en el año de 1929 carecía de ella y tenía una estatura de un metro cincuenta y cinco centímetros.

Degaña, 27 de julio de 1942.—El Alcalde, Ramón Franco.

#### DE RIBADEDEVA

##### Anuncio de subasta

Esta Gestora municipal de mi Presidencia, en sesión de 30 de julio último, acordó anunciar la subasta, por el sistema de pliegos cerrados, para la ejecución de las obras necesarias, con aportación de todos los materiales que se precisen, para la reconstrucción del Lavadero y Depósito de aguas de Colombres, en este concejo.

El tipo máximo de la subasta será de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas y los licitadores podrán mejorarle, reduciéndole, obligándose a la total y fiel ejecución de las obras a realizar.

Los pliegos de proposiciones; debidamente reintegrados; cuyo modelo se acompaña y al que se habrán de ajustar estrictamente, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presen-

te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su apertura se efectuará a las once horas del primero hábil al en que finalice el mismo y tendrá lugar en estas Consistoriales bajo la Presidencia del señor Alcalde o de persona en quien delegue, asistido de un Gestor nombrado al efecto y del Secretario del Ayuntamiento que dará fé.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el previo depósito del cinco por ciento del importe máximo calculado de las obras, que el rematante elevará, en la adjudicación definitiva aprobada por el pleno de la Corporación, al diez por ciento de su oferta.

Comenzarán las obras y se entregarán ultimadas respectivamente dentro de los ocho y los cuarenta y cinco días siguientes de haberse formalizado el contrato. Una vez agotado el plazo sin que el contratista haya terminado aquéllas; vendrá obligado a abonar a este Ayuntamiento; como sanción, cuarenta pesetas por cada día de retraso, sin que éstos excedan de diez, o en otro caso, el adjudicatario perderá la fianza constituida que quedará en beneficio de aquel organismo oficial, exigiéndose además las responsabilidades que se deduzcan con arreglo a las disposiciones vigentes que informan la contratación municipal.

Las obras que se vayan realizando se liquidarán quincenalmente; una vez aprobadas por el pleno de la Corporación a la vista del informe que emitan los peritos o maestros de obras nombrados a instancia de la misma.

El proyecto y el pliego de condiciones técnico - administrativas estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante los días y horas hábiles.

Los pliegos de condiciones, que se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción: "Proposición para optar a la subasta para la reconstrucción del lavadero y depósito de aguas de Colombres", se amoldarán al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con cédula personal del ejercicio corriente, a usted expone: "Que enterado del anuncio publicado por esa Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las condiciones técnico - económico - administrativas y del proyecto de reconstrucción del lavadero y depósito de aguas de Colombres; se complace en presentar este escrito por el que se comprometo a realizar las mencionadas obras; con aportación de materiales, en la cantidad de ..... (en letra) y ..... céntimos, para lo que se acompaña el justificante de haber depositado la garantía exigida, que elevará en su oportunidad, a la definitiva anunciada, y sometiéndose a las demás condiciones impuestas. Lugar, fecha y firma del proponente.

Colombres, a 10 de agosto de 1942.—El Alcalde accidental.

#### DE SOTO DEL BARCO

##### Edicto

##### Rectificación de amillaramiento

Señalado por este Ayuntamiento y Junta Pericial el día 30 del corriente como término del plazo de presentación de declaraciones juradas de fincas rústicas, a efectos de rectificación del Amillaramiento, ordenado practi-

car por el Ministerio de Hacienda con fecha 13 de abril último, por el presente se invita a todos los propietarios de fincas rústicas del concejo y en particular a los forasteros (residentes en otros municipios) a presentar, dentro del plazo precitado, las declaraciones juradas, advertidos que, finalizado aquél sin cumplimentar lo ordenado, se procederá por la Junta Pericial a formalizar minuciosamente el servicio no hecho por los interesados, apoderados o administradores, sin que tengan derecho a reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Barco, a 13 de agosto de 1942.—El Alcalde-Presidente, Niconor Suárez.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE LUARCA

El Juez de instrucción accidental de Luarca.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en el sumario número 9 de 1941, por sustracción, se cita y llama a Julio Rodríguez Rodríguez, de sesenta años de edad, viudo, artista de varietés, que actualmente está por Asturias, para que comparezca inmediatamente ante este Juzgado a fin de ampliar su declaración y practicar otras diligencias acordadas por la Superioridad.

Asimismo se interesa a todas las Autoridades de la provincia y sus Agentes den cuenta a este Instructor, del paradero de dicho festigo, caso de ser habido.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente.

Dado en Luarca a 14 de agosto de 1942.—José Luis Losada.—El Secretario, Marino Burgos.

### CEDULAS

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y Civil.

DIAZ GONZALEZ, Encarnación, de cuarenta y cinco años de edad, casada con Rufino Frieria Castro, hija de Ramón y Laura, natural de Cables, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá en término de quinto día ante este Juzgado de Instrucción número dos, de Gijón, a fin de ser oída en causa por abandono familiar, instruida por dicho Juzgado, con el número 103 de 1942.

Esc. Tipográf. de la Residencia provinci.